



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

DON DANIEL LUIS TOLEDANO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EN COMISIÓN
CIRCUNSTANCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA

Que el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, copiada literalmente, es como sigue:

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D^a. Victoria Paula Muñoz Asensio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena

CONCEJALES:

D^a. Teresa Molina Regalón

D. Juan José del Río Mera

D^a. María Ángeles Pozuelo Casado

D. José Manuel Medina Guerrero

D^a. María Teófila Sedano Mateo

D^a. María Jesús Carreto Sánchez

D. Antonio Luis Luna Rodríguez

D. Matías Moguel Carrizosa

D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz

D^a. Paloma Nogales Morales

D^a. María Victoria Paterna Otero

D. José Alejandro Fernández Reseco

D^a. María José Muñoz Lara

SECRETARIO EN COMISIÓN

CIRCUNSTANCIAL

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

INTERVENTORA INTERINA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 12:00 horas del día 3 de octubre de 2023, de forma telemática a través del aplicativo Google Meet, previa convocatoria se procede a celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del este Secretario en Comisión circunstancial de la Corporación, la Sra. Interventora interina y los Sres. y Sras. que al margen se expresan para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como quiera que los reunidos constituyen la totalidad del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto pasándose así al estudio del siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de tramitar el levantamiento del reparo y la modificación presupuestaria dada la insuficiencia de crédito.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia en la celebración de la sesión resultando ésta aprobada por 15 votos a favor (7 PSOE, 5 PP, 2 IULVCA 1 VOX) y 2 votos en contra (SI PEÑARROYA).

Código seguro de verificación (CSV):

B307 BE04 E145 CD3D 3544



B307BE04E145CD3D3544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

2º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y REPARO – PARTIDA FESTEJOS.

Por este Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo efectuada por la Alcaldía cuyo tenor literal se detalla a continuación:

PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe de discrepancias emitido por la Intervención Municipal conforme con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en virtud del cual se acredita la insuficiencia de crédito para afrontar los gastos derivados de los contratos administrativos de espectáculos musicales y de ocio para la Feria de Octubre de 2023 que a continuación se detallan:

CONTRATO	IMPORTE
PASACALLES PRIMER DÍA DE FERIA	1.452,00
ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO ÚLTIMO DÍA DE FERIA	7.381,00
ESPECTÁCULOS MUSICALES-VERSIONES	6.655,00
CHARANGA-ACOMPÑAMIENTO MUSICAL	600,00
ESPECTÁCULO DE ARTISTAS Y ORQUESTAS	53.724,00
EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	7.260,00

Considerando que conforme establece el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda suspendida la tramitación de los expedientes hasta que sea solventado el siguiente reparo fundamentado en la insuficiencia de crédito o la inadecuación del propuesto siendo el órgano competente para resolver estas discrepancias el Pleno de la Corporación.

Resultando necesario afrontar los citados gastos para la celebración de la Feria de Octubre de 2023 se ha incoado el expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito (GEX 2023/12951) financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes emitidos por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 28 de septiembre de 2023 y de la Intervención Municipal de fecha 29 de septiembre de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

B307 BE04 E145 CDCD 3544



B307BE04E145CDCD3544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

PRIMERO. Acordar el levantamiento del reparo efectuado por la Intervención Municipal emitido como consecuencia de la insuficiencia de crédito para afrontar los gastos derivados de los contratos administrativos de espectáculos musicales y de ocio para la Feria de Octubre de 2023 detallados anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2023/12951 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervienen los portavoces de cada grupo municipal interesándose por lo smotivos por los que a 4 días de la feria no se tienen contratado los festejos y si no existe crédito por qué no se ha llevado la correspondiente modificación en plenos anteriores.

Por su parte la representante de VOX no comprende que se haya comprometido gastos sin tener dinero para ello mientras que tanto el Portavoz de IULVCA como la Sra. Paterna preguntan por el incremento de la partida de festejos.

Responde el Sr. Alcalde quien informa que no se han cerrado los contratos a día de hoy cuantificando los gastos derivados de la celebración de la Fiesta de la Primavera en unos 52.000 € culpando al anterior equipo de gobierno de falta de previsión en el presupuesto que se aprobó en febrero.

Sometido a votación por 7 a favor (7 PSOE), 8 votos en contra (5 PP, 2 SI PEÑARROYA y 1 VOX) y 2 abstenciones (IULVCA) queda rechazada presente la propuesta.

3.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Por este Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo efectuada por la Alcaldía cuyo tenor literal se detalla a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Resultando de interés la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2023 para poder proceder a la designación de Personal Eventual por parte de esta Corporación se incoó expediente mediante Providencia de esta Alcaldía con fecha 21 de septiembre de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

B307 BE04 E145 CDCD 3544



B307BE04E145CDCD3544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Visto el informe de la Técnico municipal de nóminas relativo a las retribuciones mensuales que percibe actualmente un Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento en virtud del cual se detalla que las retribuciones mensuales brutas asignadas a este puesto ascienden a 1.593,68 € brutos/mes desglosadas en los siguientes conceptos que a continuación se indican, sin perjuicio de las correspondientes pagas extraordinarias:

- Sueldo: 696,13 €
- Complemento de destino: 354,35 €
- Complemento específico: 341,81 €
- Complemento de productividad: 115,77 €
- Gratificación temporal (provisional hasta nueva valoración del puesto de trabajo): 85,62 €

Una vez recabados de la Secretaría y de la Intervención Municipal los informes, ambos de fecha 26 de septiembre de 2023 de los que se deduce la viabilidad para proceder a la modificación propuesta de la Plantilla de Personal incluida en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Es por todo ello por lo que se propone al Pleno, como órgano competente conforme a lo establecido en los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal mediante la creación de una plaza conforme al siguiente detalle:

ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL EVENTUAL	PUESTO	GRUPO	NIVEL	PROGRAMA
Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	C2	14	910

SEGUNDA. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que podrán examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones o alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Una vez efectuadas las intervenciones por cada representante de cada uno de los grupos municipales justificando su voto se somete a votación por 7 a favor (7 PSOE), 10 votos en contra (5 PP, 2 IULVCA, 2 SI PEÑARROYA y 1 VOX) queda rechazada la presente propuesta.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12:18 horas de la fecha. Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B307 BE04 E145 CDCD 3544



B307BE04E145CDCD3544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023